

Renovacion de oficios. Sr. Auza, uno el Sr. Romero Rubio, uno el Sr. Peña y Ramirez y dos cédulas en blanco.

No hubo eleccion. En el segundo escrutinio tuvo 47 votos el Sr. Lopez, 43 el Sr. Payró, uno el Sr. Cendejas, y hubo seis cédulas blancas.

Tampoco hubo eleccion. Se entró al tercer escrutinio, y hubo 47 votos por el Sr. Payró, 46 por el Sr. Lopez, y cuatro cédulas blancas.

Siguió todavía un cuarto escrutinio, en que el Sr. Lopez tuvo 48 votos, el Sr. Payró 45, y hubo dos cédulas blancas.

La mesa declaró que no habia eleccion, y dispuso que se procediera á quinto escrutinio.

Reclamado el trámite por el Sr. Anaya Hermosillo, y puesto á discusion, el Sr. Barrera sostuvo, que las cédulas en blanco no debian computarse, pues era lo mismo que si los votantes no estuvieran en el salon, y creyó que habia eleccion en favor del candidato que tenia 48 votos.

El Sr. MARISCAL cree que no hay motivo para no computar las cédulas en blanco, y que como teniéndolas en cuenta resultaba que 48 no es la mitad y uno mas de 95, debia procederse á nuevo escrutinio.

El Sr. GAMBOA pide que se lean los artículos relativos del reglamento.

El Sr. CASTAÑEDA observa, que si las dos cédulas en blanco se unen á la minoría, resulta electo el candidato de la mayoría; y si se añaden á los de la mayoría, sucede lo mismo, de modo que hay eleccion.

Se pregunta si subsiste el trámite de la mesa; el Sr. Cendejas pide votacion nominal, y el congreso resuelve por la negativa, por 66 votos contra 26.

Hay una larga pausa; varios señores se acercan á la mesa; comienzan á oirse rumores, y el Sr. Anaya Hermosillo dice: "Pido que el presidente electo ocupe el lugar que le corresponde."

El Sr. GUZMAN replica, que el presidente electo no está en el salon; que aun no se hace la declaracion de la eleccion de vice-presidente, y que la mesa está discutiendo un nuevo trámite.

El Sr. INIESTRA dice: "Cuando el congreso ha dictado una resolucion, la mesa ya no tiene derecho de discutir."

El Sr. AGUADO dice: "No hay nada á discusion."

"Ni V. S. es ya presidentel!" replican á un tiempo varios diputados.

Hay otra pausa, y al fin la mesa declara que es vice-presidente del congreso el Sr. Lopez [D. Vicente.]

Deja la silla presidencial el Sr. Aguado; la ocupa el Sr. Lopez, y se oyen aplausos, y al mismo tiempo voces que hacen *chist!* y que gritan *al orden!*

Se da cuenta con una esposicion del gobierno de Tabasco, sobre lⁿⁱ Observaciones del gobierno á los decretos del congreso.
tes de aquel Estado; se admiten las proposiciones relativas á señalar términos precisos á las comisiones para el despacho de los negocios, y se levanta la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

1^o DE JULIO DE 1856.

Aprobada á mocion del Sr. Arias la credencial del Sr. D. Santos Degollado, diputado por Michoacan, lo introdujeron al salon los Sres. Gomez Farías [D. Benito] y Olvera. Al presentarse el Sr. Degollado, fué recibido con aplausos por casi toda la cámara.

Tuvieron segunda lectura los dictámenes relativos al pago mandado hacer á los Sres. García, Despons y Kern, y á la remocion del Sr. Torrecano de la agencia del ministerio de fomento en Guanajuato.

Leído el dictámen de la comision especial, sobre las observaciones del ejecutivo, y puesta á discusion la primera proposicion económica con que concluye, el Sr. SILICEO ministro de fomento dijo, que con el mas profundo sentimiento iba por vez primera á tomar parte en una de las discusiones de la asamblea, porque se trataba de una cuestion secundaria á que se ha dado un carácter de gravedad que no tiene; de una cuestion en que un celo escetivo se ha dejado llevar de mala inteligencia; de una cuestion que puede producir la division del partido liberal y servir de enseña al partido que es enemigo del congreso y del gobierno y de todo principio liberal. Sostuvo que la cuestion debia examinarse en el terreno de la conveniencia práctica, que es donde deben colocarla los hombres de Estado; que bajo este punto de vista, el dictámen carecia de objeto, y no podia ser aprobado por la cámara. Deploró que la cuestion se hubiese extraviado, que en ella hubiese mala inteligencia, encubiertas pasiones, é interrumpiéndose añadió: "pero callo en este punto, porque no quiero herir susceptibilidades."

Crejó conveniente hacer la historia del negocio y refirió, que aprobado el decreto que declaró insubsistentes varios artículos de la ley de Santa-Anna sobre recompensas por la guerra con los Estados-Unidos, el gobierno crejó ver algo de injusticia en la resolucion del congreso, pues de ella resultaba que no corrian la misma suerte los ascensos concedidos por un mismo motivo, y que por tanto, el gobierno sin arrogarse facultades que no tiene, dirigió razonadas observaciones al congreso.

Observaciones
del gobierno
à los decretos
del congreso.

Sostuvo lo fundado de tales observaciones, y conociendo despues que se apartaba del punto que estaba á discusion, siguió la historia del negocio diciendo que algunos diputados dignamente celosos por el deseo del congreso, y dignamente celosos por el plan de Ayutla, pidieron con motivo de las observaciones, que una comision especial se encargara del estudio de la cuestion, y que cuando aprobada esta idea, prèvio dictámen de la comision de gobernacion, la gran comision iba á presentar la propuesta respectiva, hubo un incidente que anunció que la cuestion iba á estraviarse, pues sin esperar las propuestas de la gran comision, varios señores pidieron, y el congreso acordó, que la comision especial fuese nombrada directamente por el mismo congreso: ¿para qué dar un carácter mas solemne à la cuestion? se preguntó el Sr. ministro. ¿Para qué obrar con tanta violencia y precipitacion? En todo esto, nuestros enemigos, continuó, ven un síntoma de desunion y creen consumada la division entre el congreso y el ejecutivo. Pero yo que hablo ahora en nombre del gobierno, yo que no soy orador, pero que hablo con el corazon, declaro aquí solemnemente y con la mayor lealtad, que no hay ningun motivo de desavenencia, que se trata de una cuestion de hermanos, y yo respondo de que el ejecutivo jamas provocará la desunion del partido liberal.

Escaminando en seguida el dictámen, dijo que la comision habia desarrollado con maestría sanos principios y sentado verdades incontestables; pero que en ello habia algo de mala inteligencia, lo que le habia hecho incurrir en una equivocacion, "y en la categoria de diputado, añadió, acaso yo habria hecho lo mismo." En su concepto la mala inteligencia consiste en creer que se trata del veto, cuando el gobierno reconoce que no lo tiene ni pretende tenerlo.

Explica que así como se llama al ministerio à los debates, era de esperar que el congreso admitiera sus observaciones, é hizo notar que los miembros del gabinete por sus urgentes ocupaciones no pueden siempre asistir à los debates. No cree que el congreso se niegue à recibir la luz que puede darle el gobierno, informándole de los inconvenientes prácticos que puedan presentar sus resoluciones, y no encuentra el menor inconveniente en que el congreso vuelva à considerar sus actos é insista en ellos cuando no le parezcan fundadas sus observaciones. Repite que no se trata del veto, que el gobierno nunca ha creído que lo tiene, ni pretende que se necesite la mayoría de los dos tercios para que el congreso insista en sus decretos; que cree por el contrario, que basta la simple mayoría y que el gobierno no tiene mas mira que la de ayudar al congreso. Así,

pues, concluye que la declaracion que consulta el dictámen no tiene objeto.

Le parece infundado ver en este asunto la cuestion del veto, como lo sería verla en el acto de iniciar un diputado la anulacion de un decreto del gobierno, negando este derecho al diputado, porque tampoco tiene veto.

Protestando sinceramente que las suposiciones que iba á hacer no estaban en el ánimo del gabinete, indicó que de nada serviría la declaracion si el gobierno queria burlarse del congreso; que nunca llegaría este caso; pero que si el congreso reprobaba un acto del gobierno, el gobierno sin hacer observaciones podia revivirlo bajo otra forma.

Sostuvo despues que el asunto no era materia de una proposicion económica, que no estaba en las facultades del congreso, que no puede más que revisar los actos del gobierno, y que al proponerse que la resolucion se comunicara al ejecutivo, perdía la proposicion el carácter de económica, pues lo económico es lo que atañe solo al congreso, lo que impone obligaciones de familia á sus miembros. No quiere seguir por no colocarse en un terreno resbaladizo; repite que no quiere herir susceptibilidades; declara de nuevo que el gobierno no quiere el veto y termina pidiendo que la comision retire su dictámen, ó que el congreso lo repruebe.

El Sr. ZARCO replica que no halla motivos que justifiquen el profundo sentimiento que trae al debate el ministro de fomento, porque no hay motivo para temer la desunion liberal, ni graves conflictos. Que el congreso se ocupa simplemente de una cuestion de orden, de mantener intactas sus prerogativas, sin querer dar armas á los enemigos de la situacion. Que el congreso no ha podido evitar que de esta cuestion se apodere la opinion pública, ni que de ella se ocupe la prensa como mejor le ha parecido; pero que es un hecho notorio que la prensa conservadora ha creído favorable esta oportunidad para aparentar que se inclina del lado del gobierno y para atacar al congreso, cuyas prerogativas, en la prensa solo han sido defendidas por el que habla. Añade que al hacer notar esa circunstancia está muy léjos de reprochar al ejecutivo que no haya dictado medidas represivas, pues está persuadido de que en esta clase de cuestiones conviene la mas amplia libertad de discusion, y de que los ataques mas apasionados nunca perjudican á los buenos principios.

En una cuestion demasiado clara el señor ministro de fomento cree que hay algo de mala inteligencia, de encubiertas pasiones, y anda con reticencias, añadiendo que no quiere herir susceptibilidades. Yo escito á su señoría, dice, à que explique mas francamente su pensamiento, à que ha-

Observaciones
del gobierno
à los decretos
del congreso.

Observaciones
del gobierno
á los decretos
del congreso.

ble con toda claridad, pues habiendo sido yo, quien con la mas sana intencion ha iniciado esta cuestion, puedo decir al señor ministro y á los ministros todos, que no hay quien pueda herir mi susceptibilidad, porque yo vengo aquí sin pasiones, porque en mí no hay ninguna ambicion innoble, porque no hago ninguna oposicion sistemática, sino por el contrario, apoyo al gabinete cuando lo veo por buen camino, y porque puedo decir muy alto, que jamas he pedido ni pediré nada al ministerio, ni nada quiero, ni nada necesito de él, ni de ningun otro gobierno.

Nota despues que el señor ministro ha hecho la historia del negocio, apartándose de la cuestion primitiva de las observaciones hechas por el señor ministro de la guerra, para hacer reproches al congreso por las resoluciones que ha dictado hace poco, y calificar de violenta y precipitada la eleccion de la comision especial. Pregunta si hay algo hostil en que esta eleccion recayera en los que tienen el honor de suscribir el dictamen, y declara que ni á él, ni á sus compañeros, les tocaba resistir lo dispuesto por el congreso, pues veian como hecho práctico, que se recurria á comisiones especiales cuando se trataba de asuntos de interés, seguramente por no entorpecer los trabajos de las comisiones ordinarias, y que la eleccion directa por el congreso habia tenido lugar en otros casos, sin que nadie le encontrara inconvenientes.

Dijo que tenia plena confianza en las palabras del Sr. Siliceo, lo mismo que en las del Sr. Soto, para creer que el gobierno no pretendia tener la facultad del veto; pero que desentendiéndose de palabras, y examinando los hechos, resultaba cierto que el gobierno habia opuesto el veto á un decreto del congreso, habia retardado su publicacion, habia hecho que militares cuyos despachos estaban declarados insubsistentes, siguieran gozando de sus empleos, y gravando con sus sueldos al erario.

Que para que estos casos no se repitieran, el congreso habia impuesto á la comision el deber de consultar lo conveniente, y que la comision para corresponder á esta confianza no habia podido apartarse de la cuestion legal, recurriendo únicamente al plan de Ayutla para averiguar si cabe en las facultades del ejecutivo hacer observaciones á los decretos de la asamblea: se ha encontrado con que de ninguna manera tiene tales atribuciones, y no ha podido proponer otra cosa que la declaracion con que termina su dictamen.

La comision no se niega á que el congreso marche de acuerdo con el ejecutivo, es por el contrario su mas vivo deseo, porque considera importante y necesaria la armonia de los dos poderes; pero cree que el ministerio puede lograr este resultado si toma parte en los debates y en tiempo

oportuno presenta sus observaciones. Hace notar que por ocupados que estén los miembros del gabinete, habiendo seis ministros y seis oficiales mayores, resulta que hay doce personas que puedan llevar en la asamblea la voz del gobierno, y que por ocupadas que estén once de ellas, una podrá asistir á los debates para dar informes, para aclarar los hechos, para conocer el espíritu del congreso, y para que el ministerio pueda ser parlamentario.

Observaciones
del gobierno
á los decretos
del congreso.

Cree que es inadecuada la comparacion entre el punto que se discute y el acto de iniciar un diputado la anulacion de un decreto del gobierno. Para lo primero, esto es, para las observaciones del gobierno, no hay derecho, no hay facultad en la ley fundamental del pais, mientras que para lo segundo, esto es, para revisar los actos del gobierno, el congreso está plenamente autorizado por el plan de Ayutla, y así en realidad de verdad, si hoy existe el veto, quien lo tiene es el congreso con respecto á los actos del gobierno. Es cierto que conforme á los principios del derecho constitucional esto es una novedad que invierte los términos; pero estamos hoy fuera del derecho constitucional, nos encontramos con una organizacion revolucionaria, y en este punto como político y como conveniente, es muy defendible el plan de Ayutla que no quiso una dictadura ilimitada, que pudiera falsear la revolucion á que debia su origen. El plan de Ayutla se proclamó para derrocar á la tiranía mas ominosa que ha pesado sobre este pais desventurado. Esta tiranía, este yugo de fierro, aquel escándalo en que el robo y el crimen se enseñorearon del poder, se derivaron del plan de Jalisco, de un plan que proclamaba la federacion, que prometia reformas liberales, que reconocia la independencia y soberania de los Estados. No fué estéril esta triste leccion de la esperiencia, y por eso el plan de Ayutla desconfiando no de persona determinada, no del general Alvarez, ni del general Comonfort, ni de ningun otro caudillo de la revolucion, sino de la debilidad humana, y de la tendencia de todo gobernante á traslimitar sus facultades, sujetó al gobierno que naciera de la revolucion, á la revision del congreso constituyente, al fallo de la conciencia del pueblo espresado por medio de sus legítimos representantes.

Y en este punto el señor ministro de fomento, aunque subiendo á la region de las hipótesis y protestando que no son estas las intenciones del gobierno, se ha permitido frases que ajan la dignidad del congreso y que presentan casos que serian peores que un golpe de Estado. Si el gobierno quiere, se puede burlar del congreso, ha dicho S. S., reviviendo bajo distinta forma los decretos que sean reprobados. Si esto llega á suceder, no se burla al congreso, se burla á la nacion entera, el ministerio se ha-

Observaciones
del gobierno
á los decretos
del congreso.

ce anti-parlamentario, se abusa del nombre del presidente de la república, y se provoca un conflicto grave y terrible cuya responsabilidad seria del ministerio. Suponiendo realizable esa hipótesis, suponiendo que llegara à consumarse tal atentado, pues no tiene otro nombre, el congreso insistiría en sus resoluciones, seguiría reprobando los actos del gobierno, y el Sr. Comonfort despediría indignado á sus ministros, porque vería en ellos á hombres que falseaban la revolucion, á hombres, que lo querian precipitar haciéndole violar sus juramentos.

Ni remotamente puede temerse que ocurra semejante caso, merecen completo crédito las protestas del señor ministro, pero no debió permitirse palabras que ofenden la dignidad de la asamblea, y tambien la dignidad del gobierno.

En cuanto á que la cuestion no sea motivo de una resolucion económica, no cree suficientes las objeciones del Sr. Siliceo, pues suponiendo que lo económico solo obligue á los miembros de la asamblea, la resolucion les impondrá el deber de no acoger ni considerar las observaciones del gobierno, y comunicar al gabinete esta resolucion en nada desvirtúa su carácter, pues se limita á decir á cada uno de los miembros del gabinete: "Si V. E. hace observaciones no serán admitidas." Añade que se ha consultado un acuerdo económico, para no herir en nada el decoro del gobierno, y no dar al resultado el carácter de una derrota al ministerio.

Concluye reasumiendo sus razones, creyendo que no hay grandes dificultades, una vez que el gobierno está de acuerdo en no pretender el veto; repite que no se le puede atribuir oposicion sistemática, cuando acaba de defender la ley de desamortizacion, y se niega en nombre de la comision á retirar el dictámen.

El Sr. FUENTE reconociendo las mejores intenciones en la comision, la combate sin embargo, no cree que se trata de la cuestion del veto, pero le parece que alguna prerogativa debe tener el jefe del Estado, desenvuelve hábilmente las teorías del derecho constitucional; sobre este punto, recurre hasta el derecho canónico, recordando que hay publicistas que sostienen que se puede apelar aun de las decisiones del Sumo Pontífice cuando se equivoca.

Tampoco cree que se trate de una cuestion económica; propone el medio de que cuando haya observaciones, el congreso las acoja ó las deseché segun el voto de la mayoría; cree que los señores ministros no tienen tiempo suficiente para concurrir á las sesiones ni á las conferencias de las comisiones; que no saben dónde ni cuándo se reunen para preparar sus trabajos; le parece que este es motivo suficiente para no desechar toda

observacion: no quiere que el congreso incurra en la debilidad de declararse infalible, y se detiene en algunas prudentes consideraciones sobre el riesgo de que la facultad revisora del congreso pueda llegar á entorpecer la marcha del ejecutivo. El orador invoca los principios de nuestro derecho público, que no pueden haber sido destruidos por nuestras continuas revoluciones.

El Sr. VALLARTA observa que las razones del dictámen no han sido directamente impugnadas, y que sin embargo, va á ocuparse de refutar las observaciones que se alegan en contra. Las teorías del derecho constitucional no le parecen aplicables á la organizacion del gobierno que se derivó del plan de Ayutla, pues este plan, que es hoy la única ley política del país, está de acuerdo con el dictámen de la comision, y no con las doctrinas de sus impugnadores.

El gobierno ha retardado la publicacion de un decreto del congreso; este hecho es indudable; el ministerio y los que combaten el dictámen, no quieren que se pronuncie la palabra veto; pero el caso es, que lo que está pasando produce los mismos resultados del veto. Para no disputar sobre palabras, no se hable mas de veto; dígase que el gobierno resiste á un decreto del congreso, y ecsámínese esta cuestion: ¿Tiene derecho el gobierno á oponer resistencia á los decretos de la asamblea? No, de ninguna manera, y esta respuesta la da el testo espreso del plan de Ayutla.

Conforme á los principios del derecho público, que tanto invocan otros señores, el poder no tiene mas facultades que las que le da la ley á que debe su origen: el gobierno actual se deriva del plan de Ayutla que limita las facultades de cada poder, y conforme á sus disposiciones, es claro que el gobierno no puede hacer observaciones á las resoluciones del congreso.

No admite las citas del derecho canónico del Sr. Fuente, por creerlas inadecuadas.

Insiste en que los ministros deben tomar parte en los debates, y cree que si no pueden hacerlo, no pueden cumplir con uno de sus principales deberes.

Esplaya mas algunos de sus argumentos; asienta que la soberanía del congreso es superior al gobierno, y no halla la menor razon que autorice á este á resistir los decretos de la asamblea.

El Sr. BARRAGAN impugna con fuerza el dictámen; no es partidario del veto; lo considera como un mal necesario, y conviene con la comision, en que real y verdaderamente se trata de la cuestion del veto. Esta prerogativa de los gobiernos parece á su señoría de todo punto incompatible en la pura democracia; pero casi necesaria en los gobiernos mistos. En

Observaciones
del gobierno
á los decretos
del congreso.